



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 014-2023-MDT-A

Tinta, 11 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS -  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El INFORME N° 003-MDT/SGDS/ELLC-2023 de fecha 11 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente Prof. Elena Llalla Cusi, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".



Que, el artículo 43 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, el numeral 17 y 28 del Artículo 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y Sancionar al personal administrativos y de servicio.



Que, el numeral 1.2 del art. 84 en concordancia con el numeral 2.4 del mismo artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 2797, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales asistenciales protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el artículo 2 de la ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define como persona adulta mayor a todos aquellos que tengan 60 o más años de edad y de conformidad con el art. 10 de la precitada ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), en las municipalidades provinciales y distritales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2020-CM-MDT/C, de fecha 03 de noviembre del 2020 se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante INFORME N° 003-MDT/SGDS/ELLC-2023 de fecha 11 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente Prof. Elena Llalla Cusi, solicita la designación como responsable del CIAM de la Municipalidad Distrital de Tinta, a la Bach. Yesica Araoz Olmedo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Americana

## SE RESUELVE:

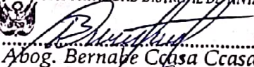
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Bach. YESICA ARAOZ OLMEDO, identificada con DNI N° 71981164, como responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien se revestirá de todas las atribuciones y obligaciones otorgadas por ley.

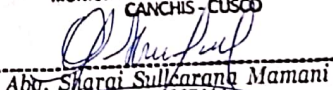
**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Oficina del CIAM, Unidad de Recursos Humanos, funcionario designado y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
  
Abog. Bernabé Ccasa Ccasa  
DNI: 40112577  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO  
  
Abg. Sharai Sullcarano Mamani  
DNI: 72667414  
SECRETARÍA GENERAL